



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Código: FO-GF-01-010

Versión: 01

Fecha Modificación: 03/03/2020

UR 0062
Manizales, diez y seis (16) de febrero del año dos mil veinte y tres 2023

Señor
José Juvenal Gómez León
C.C. 13.604.612
Dirección: Corregimiento de San Juan
Municipio: Marmato, Caldas

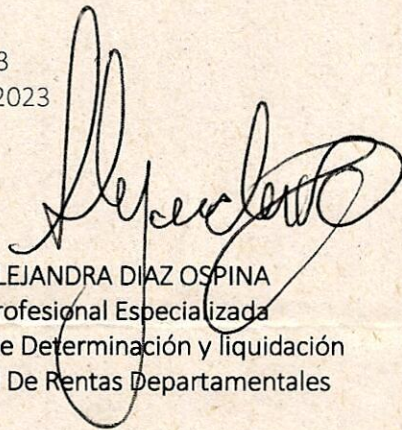
La Profesional Especializada- Proceso De Determinación y Liquidación De La Unidad De Rentas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 565 y 568 del estatuto tributario y los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, se permite NOTIFICAR, mediante el presente AVISO el siguiente acto administrativo:

Acto Administrativo	Resolución número 000164 del diez (10) de febrero del año 2020 por medio de la cual se indica sanción económica derivada del decomiso de una mercancía
Proferido Por	La Secretaría de Hacienda- Unidad de Rentas
Los Recursos Que Legalmente Proceden	Reconsideración
Dependencia Ante La Cual Se Interpone El Recurso	Secretaría de Hacienda- Unidad de Rentas- oficina de Determinación y Liquidación. El recurso debe ser radicado en la Oficina de Atención al Ciudadano ubicada en la carrera 21 entre calles 22 y 23 Palacio Amarillo, Manizales- Caldas. Correo electrónico: atencionalciudadano@gobernaciondecaldas.gov.co
Plazo De Interposición Del Recurso	Dos (02) meses, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Fecha De Notificación:	La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino
Anexo:	Copia de la resolución número 000164 del diez (10) de febrero del año 2020 por medio de la cual se indica sanción económica derivada del decomiso de una mercancía

El presente aviso, con copia íntegra del acto administrativo se publicará en la página electrónica y en lugar de acceso al público de la Unidad de Rentas por el término de cinco (5) días hábiles.

Fecha de fijación: 16 de febrero de 2023
Fecha de desfijación: 22 de febrero de 2023

Cordial saludo,



ALEJANDRA DIAZ OSPINA
Profesional Especializada
Grupo De Determinación y liquidación
Unidad De Rentas Departamentales

Proyectó: Santiago Bermúdez Cañaveral
Cargo: Abogado Contratista
Área: Unidad de Rentas

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Mintic Concesión de Correo/

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo : PO MANIZALES

Fecha Pre-Admisión: 16/12/2022 14:35:23

Orden de servicio: 15770002



RA404300885CO

13

5555
062

AC

Remite	Nombre/ Razón Social: GOBERNACIÓN DE CALDAS - GOBERNACION DE CALDAS- SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTO
	Dirección: EDIFICIO DE GOBERNACION DE CALDAS PISO NIT/C.G.T.I.: 89080105204
Referencia:	Teléfono: 8982444 Código Postal: 170001402
Ciudad: MANIZALES_CALDAS	Depto: CALDAS Código Operativo: 5555365
Destinatario	Nombre/ Razón Social: JOSE JUVENAL GOMEZ LEON
	Dirección: CORREGIMIENTO SAN JUAN
Tel:	Código Postal: Código Operativo: 5555062
Ciudad: MARMATO	Depto: CALDAS
Peso Físico(grams): 200	Dice Contener:
Peso Volumétrico(grams): 0	
Peso Facturado(grams): 200	
Valor Declarado: \$0	Observaciones del cliente : 164
Valor Flete: \$7.300	
Costo de manejo: \$0	
Valor Total: \$7.300 COP	

Causal Devoluciones:	
RE Rehusado	C1 C2 Cerrado
NE No existe	N1 N2 No contactado
NS No reside	FA Fallecido
<input checked="" type="checkbox"/> No reclamado	AC Apartado Clausurado
DE Desconocido	FM Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> Dirección errada	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
C.C.	Tel: Hora:
Fecha de entrega:	
Distribuidor:	
C.C.	
Gestión de entrega:	
<input type="checkbox"/> 1er	<input type="checkbox"/> 2do

5555
365

PO.MANIZALES
EJE CAFETERO



55553655555062RA404300885CO

31/12

El usuario de esta página declara que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 472 y trató sus datos personales para probar la entrega del envío. Para agenciar algún reclamo: serviciocliente472.com.co. Para consultar la Política de Tratamiento: www.472.com.co.

REF: Notificación Resolución Sanción Económica Derivada del decomiso de una mercancía No. 000164 del 10 de febrero de 2020.

Cordial saludo.

De conformidad con el Estatuto Tributario artículo 565 que indica: "FORMAS DE NOTIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS. Los requerimientos, autos que ordenen inspecciones o verificaciones tributarias, emplazamientos, citaciones, resoluciones en que se impongan sanciones, liquidaciones oficiales y demás actuaciones administrativas, deben notificarse de manera electrónica, personalmente o a través de la red oficial de correos o de cualquier servicio de mensajería especializada debidamente autorizada por la autoridad competente.", me permito notificar el Acta de Aprehesión, Reconocimiento, Avalúo y Decomiso No. 2020/17900-183 del catorce (14) de julio de 2019, por lo cual se anexa copia del acta al presente documento.

Es pertinente indicar que, frente a dicha resolución procede el recurso de reconsideración ante la Unidad de Rentas de Caldas, dentro de los dos (02) meses siguientes a la notificación.

Atentamente,

ALEJANDRA DIAZ OSPINA
Profesional Especializada
Grupo de Determinación y Liquidación
Unidad De Rentas Departamentales

Proyectó. Vanesa R.R
Abogado Contratista

Manizales, 14 de diciembre de 2022

Señor(a):
JOSE JUVENAL GÓMEZ LEÓN
C.C. 1.304.612
Dirección: Corregimiento San Juan
Municipio: Marmato, Caldas

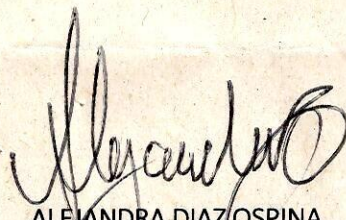
REF: Notificación Resolución Sanción Económica Derivada del decomiso de una mercancía No. 000164 del 10 de febrero de 2020.

Cordial saludo.

De conformidad con el Estatuto Tributario artículo 565 que indica: "*FORMAS DE NOTIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS. Los requerimientos, autos que ordenen inspecciones o verificaciones tributarias, emplazamientos, citaciones, resoluciones en que se impongan sanciones, liquidaciones oficiales y demás actuaciones administrativas, deben notificarse de manera electrónica, personalmente o a través de la red oficial de correos o de cualquier servicio de mensajería especializada debidamente autorizada por la autoridad competente.*", me permito notificar el Acta de Aprehensión, Reconocimiento, Avalúo y Decomiso No. **2020/17900-183** del catorce (14) de julio de 2019, por lo cual se anexa copia del acta al presente documento.

Es pertinente indicar que, frente a dicha resolución procede el recurso de reconsideración ante la Unidad de Rentas de Caldas, dentro de los dos (02) meses siguientes a la notificación.

Atentamente,



ALEJANDRA DIAZ OSPINA
Profesional Especializada
Grupo de Determinación y Liquidación
Unidad De Rentas Departamentales

Proyectó. Vanesa R.R.
Abogado Contratista

			Código: FO-GF-01-030
			Versión: 6.0
			Fecha de modificación: 01/11/2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE UNA SANCION ECONÓMICA DERIVADA DEL DECOMISO DE UNA MERCANCIA”

La Secretaria de Hacienda del Departamento de Caldas, a través de la Unidad de Rentas, y en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 14, 15, 16 y 23 de la Ley 1762 de julio de 2015, los artículos 309, 310, 320, 325 y 327 de la Ordenanza 816 de 2017,

CONSIDERANDO

Que Funcionarios de la Unidad de Rentas de Caldas, en diligencia de Registro Administrativo realizada el día **catorce (14) de Julio de 2019**, a la Señor (a) **JOSE JUVENAL GOMEZ LEON**, dentro del establecimiento de comercio denominado **DISCOTECA MINITAS**, ubicada en el corregimiento San Juan, en el municipio de **MARMATO – CALDAS**, mediante Acta de Aprehensión N° **17900183**, donde se aprehendieron la siguiente mercancía:


PRODUCTO	CANTIDAD	PRESENTACION	CAUSAL
CER. CORONITA EXTRA	22	210 ML	SIN SEÑALIZACION PARA EL DEPARTAMENTO DE CALDAS (SIN ESTAMPILLA)

Que, de dicha diligencia se desprende el Acta de Aprehensión, en la que se realiza el reconocimiento, avalúo y decomiso de la mercancía aprehendida, contra el señor (a) **JOSE JUVENAL GOMEZ LEON**, identificado con la cedula de ciudadanía N° **1.304.612**, dicho acto administrativo tendrá un término de dos (02) meses para presentar Recurso de Reconsideración de considerarlo necesario.

Que transcurrido el término para interponer Recurso de Reconsideración contra el Acta de Aprehensión, Reconocimiento, Avalúo y Decomiso de la mercancía aprehendida, y no lo interpuso, quedará en firme el Acta de Aprehensión.

Que el día **veintiuno (21)** de Noviembre de 2019, la Unidad de Rentas de Caldas profirió **Pliegos de Cargos** contra el Señor (a) **JOSE JUVENAL GOMEZ LEON**, quién dentro de la diligencia de Aprehensión actuó en calidad de PROPIETARIO de la mercancía, para que en un término no superior a 20 días, contados a partir de la notificación de dichos Pliegos, presente ante esta Unidad **POR ESCRITO**, los Descargos a que hubiere lugar, solicitando y/o aportando las pruebas que pretenda hacer valer.

Que transcurrido el término para interponer Descargos contra el pliego de cargos, el infractor rentístico no los presentó ni manifestó nada sobre dicho acto administrativo.



Manizales, 14 de diciembre de 2022

Señor(a):
JOSE JUVENAL GÓMEZ LEÓN
C.C. **1.304.612**
Dirección: Corregimiento San Juan
Municipio: Marmato, Caldas

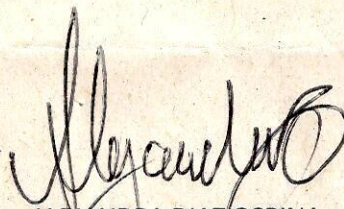
REF: **Notificación Resolución Sanción Económica Derivada del decomiso de una mercancía No. 000164 del 10 de febrero de 2020.**

Cordial saludo.

De conformidad con el Estatuto Tributario artículo 565 que indica: "*FORMAS DE NOTIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS. Los requerimientos, autos que ordenen inspecciones o verificaciones tributarias, emplazamientos, citaciones, resoluciones en que se impongan sanciones, liquidaciones oficiales y demás actuaciones administrativas, deben notificarse de manera electrónica, personalmente o a través de la red oficial de correos o de cualquier servicio de mensajería especializada debidamente autorizada por la autoridad competente.*", me permito notificar el Acta de Aprehensión, Reconocimiento, Avalúo y Decomiso No. **2020/17900-183** del catorce (14) de julio de 2019, por lo cual se anexa copia del acta al presente documento.



Es pertinente indicar que, frente a dicha resolución procede el recurso de reconsideración ante la Unidad de Rentas de Caldas, dentro de los dos (02) meses siguientes a la notificación.

Atentamente,



ALEJANDRA DIAZ OSPINA
Profesional Especializada
Grupo de Determinación y Liquidación
Unidad De Rentas Departamentales

Proyectó. Vanesa R.R.
Abogado Contratista

	10 FEB 2020 RESOLUCION 000164		Código: FO-GF-01-030
			Versión: 6.0
			Fecha de modificación: 01/11/2018

En este sentido y conforme a la normatividad aplicable, la sanción económica que se impone al señor (a) **JOSE JUVENAL GOMEZ LEON**, identificado con la cedula de ciudadanía N° **1.304.612**, se liquida así:

PRODUCTO	PRESENTACION	VALOR DANE Y/O COMERCIAL	IMPUESTO			SANCION 20 %	TOTAL VALOR DE LA SANCION POR UNIDAD	CANT	TOTAL VALOR DE LA SANCION
			COMPONENTE FIJO	AD 25%	VALOREM				
CER. CORONITA EXTRA	210 ML	\$2.037	\$1.571		N/A	\$407	\$1.978	22	\$43.516
TOTAL									\$43.516

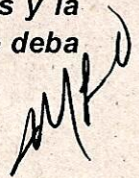
Que la mercancía objeto de aprehensión se encuentra avaluada comercialmente en los términos del Decreto No 0137 de Junio 12 de 2017, en su artículo 7. **“AVALÚO DE LOS PRODUCTOS.** Para efectos del avalúo de los productos aprehendidos y decomisados se atenderán en primer lugar la certificación de precios establecida por el DANE, y cuando ello no fuere posible, se atenderá a criterios de valor comercial, así como criterios auxiliares pudiéndose acudir para el efecto a los términos consagrados por el Estatuto Tributario y el Estatuto Aduanero”. Así:


PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR COMERCIAL	VALOR TOTAL
CER. CORONITA EXTRA	210 ML	22	\$2.037	\$44.814
TOTAL				\$44.814

APREHENSION EN UVT AÑO 2019

UVT 2019	VALOR AVALUO COMERCIAL	VALOR APREHENSION TOTAL (UVT 2019)
VALOR= \$34.270.00	\$44.814	1.30UVT

No obstante, en virtud de lo establecido en el artículo 309 de la Ordenanza 816 de 2017 el cual consagra **“Artículo 309. SANCION MINIMA.** El valor mínimo de cualquier sanción, para todos los tributos y la participación administrados por el departamento, incluidas las sanciones reducidas, ya sea que deba



 <p>GOBIERNO DE CALDAS TERRITORIO DE OPORTUNIDADES</p>	<p>10 FEB 2020 RESOLUCION 000164</p> <p>SIG</p>	Código: FO-GF-01-030
		Versión: 6.0
		Fecha de modificación: 01/11/2018

En este sentido y conforme a la normatividad aplicable, la sanción económica que se impone al señor (a) **JOSE JUVENAL GOMEZ LEON**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.304.612, se liquida así:

PRODUCTO	PRESENTACION	VALOR DANE Y/ O COMERCIAL	IMPUESTO		SANCION 20 %	TOTAL VALOR DE LA SANCION POR UNIDAD	CANT	TOTAL VALOR DE LA SANCION
			COMPONENTE FIJO	AD VALOREM 25%				
CER. CORONITA EXTRA	210 ML	\$2.037	\$1.571	N/A	\$407	\$1.978	22	\$43.516
TOTAL								\$43.516

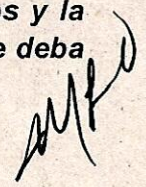
Que la mercancía objeto de aprehensión se encuentra avaluada comercialmente en los términos del Decreto No 0137 de Junio 12 de 2017, en su artículo 7. **"AVALÚO DE LOS PRODUCTOS.** Para efectos del avalúo de los productos aprehendidos y decomisados se atenderán en primer lugar la certificación de precios establecida por el DANE, y cuando ello no fuere posible, se atenderá a criterios de valor comercial, así como criterios auxiliares pudiéndose acudir para el efecto a los términos consagrados por el Estatuto Tributario y el Estatuto Aduanero". Así:

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR COMERCIAL	VALOR TOTAL
CER. CORONITA EXTRA	210 ML	22	\$2.037	\$44.814
TOTAL				\$44.814

APREHENSION EN UVT AÑO 2019

UVT 2019	VALOR AVALUO COMERCIAL	VALOR APREHENSION TOTAL (UVT 2019)
VALOR= \$34.270.00	\$44.814	1.30UVT

No obstante, en virtud de lo establecido en el artículo 309 de la Ordenanza 816 de 2017 el cual consagra **"Artículo 309. SANCION MINIMA.** El valor mínimo de cualquier sanción, para todos los tributos y la participación administrados por el departamento, incluidas las sanciones reducidas, ya sea que deba



 GOBIERNO DE CALDAS <small>TERRITORIO DE OPORTUNIDADES</small>	<p style="text-align: center;">000164 RESOLUCIÓN 10 FEB 2020</p> <p style="text-align: center;">SIG</p>	Código: FO-GF-01-030
		Versión: 6.0
		Fecha de modificación: 01/11/2018

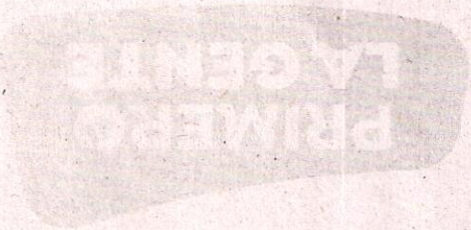
ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reconsideración ante la Unidad de Rentas de Caldas, dentro de los dos (02) meses siguientes a su notificación, según lo establecido en el artículo 720 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


Marta Lucia Orozco Villagas

**MARTHA LUCIA OROZCO VILLAGAS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
UNIDAD DE RENTAS**

*Proyectó: ADRIANA GUARIN HERNANDEZ
Profesional Universitario
Unidad de Rentas*



472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Desconocido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Existe Número						
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Rehusado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Reclamado						
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Cerrado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Contactado						
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fallecido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Apartado Clausurado						
	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fuerza Mayor							
	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Reside									
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor: Fabian Peralta						Nombre del distribuidor:					
C.C. 15084794						C.C.:					
Centro de Distribución: Haima						Centro de Distribución:					
Observaciones: No hay número para llamar						Observaciones:					



472

REPORTE GLOBALIZADO



Centro operativo: 5555999 CD.MANIZALES

Fecha: 02/02/2023 06:40:58

Sector distribución: DU365

Usuario: ana.gutierrez1

N° de cambio de custodia: 0015442648

Distribuidor: JOSE FREDY RAMIREZ MUÑOZ

Destino: GOBERNACION DE CALDAS - SECRETARIA DE HACIENDA

Cedula de ciudadanía: 1027064910270649

Cantidad envíos sin seguimiento: 0

Cantidad envíos cargados: 1

Código cambio de custodia
No.



0015442648

Página: 1 de 1



RA404300885CO

EN CLASIFICACION
(DEV)

Datos quien entrega

Firma: _____ C.C.: _____

Nombre: _____ Cargo: _____

Día: ____ Mes: ____ Año: ____ Hora: _____

Datos quien recibe

Firma: _____ C.C.: _____

Nombre: _____ Cargo: _____

Día: ____ Mes: ____ Año: ____ Hora: _____